



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2010

VISTO:

La Nota presentada por la Lic. Rosa Viviana SOTO, DNI 18.290.018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. SOTO solicita licencia con goce de haberes en sus cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas Trabajo Social II y Seminario de Trabajo Social (con tesina), ambas materias pertenecientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Sede Comodoro Rivadavia;

Que la Licenciada fundamenta su pedido en la necesidad de culminar su tesis doctoral en la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que es política de esta Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que las razones expuestas son atendibles;

Que la solicitud se encuadra en lo establecido por el Cap. IV, Artículo 13- apartado I, Inc. "b" del régimen de licencias, Decreto 3413/79;

Que no hay objeciones para ello;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria de este Cuerpo, de los días 14 y 15 de diciembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE

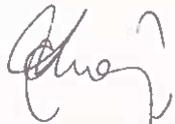
Art.1º) Otorgar licencia con goce de haberes a la Lic. Rosa Viviana SOTO, DNI 18.290.018, en cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas Trabajo Social II y Seminario de Trabajo Social (con tesina), ambas materias pertenecientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Sede Comodoro Rivadavia desde el 01/03/2010 y hasta el 28/02/2011.-

Art.2º) Al concederse la licencia, se le deberá notificar las obligaciones que impone el artículo 13, apartado I- inciso b, del Decreto 3413/79 y presentar un certificado sobre los estudios realizados para los cuales se le otorga licencia.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS. N°.303/09

Mmg.


Lic. Claudia Coicand
Decana
FHC
U. N. E. R. S.